Villavicencio, 09 de diciembre de 2021

Señor:
HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO
NIT. 79424324-6 expedida en Medellín
Calle 41B Nro. 30-11, barrio Grama
TELEFONO: 3153566970
Humbertobh59@hotmail.com

La Ciudad

Referencia: Comunicación de la aceptación de la oferta del proceso de invitación publica CMC-027 de 2021 - **CONTRATO 161 DE 2021 – MODULO 1.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 06 de diciembre de 2021, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.**

Que, la suscrita directora, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación, de la oferta presentada el 06 de diciembre de 2021, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con el señor, **HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO,** identificado con CC No. 79424324 expedida en Medellín; propuesta presentada por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($1.175.250) IVA INCLUIDO, la cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Invitación Publica CMC-027 de 2021, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
NUMERO DE CONTRATO	CONTRATO NO. 161 DE 2021
FECHA DEL CONTRATO	09 DE DICIEMBRE DE 2021
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 R/L. MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	HUMBERTO ANTONIO BEDOYA HENAO CC. 70.101.390 MEDELLIN.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UN MEDIO RADIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.175.250) IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCIÓN	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ITEMS DEL CONTRATO	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	232020200803 – ICDE – INVERSION. desarrollo y participación en eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional para el fortalecimiento turístico del municipio de Villavicencio meta. – 232020200806 ICLD - INVERSION actualización, promoción y mercadeo de la campaña enamórate de Villavicencio del municipio de Villavicencio meta, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal 322 del 30 de noviembre de 2021
FORMA DE PAGO	El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato mediante un pago, por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.175.250) IVA INCLUIDO; una vez se halla cumplido con el objeto y las actividades del contrato. 14. REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos) (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (Vi) acta de finalización, en caso de que aplique. (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique.

SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de planta designado por la ordenadora del gasto, quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato. 3. Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. 5. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por la Dirección del I.T.V
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Son **DERECHOS GENERALES** del contratista: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES:** El proponente seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas para las diferentes actuaciones que surjan del Instituto de Turismo de Villavicencio, y se compromete con el INSTITUTO a: sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista deberá emitir las cuñas con las siguientes especificaciones

MODULOS	OBLIGACIÓN
1	Emitir 25 cuñas de treinta (30) segundos durante el termino de ejecución de lunes a viernes en el horario de 6:00 am a 7:00 am en amplitud modulada.

2. El contratista deberá entregar especificado la hora y minuto en la cual se divulgará cada cuña.
3. Las cuñas emitidas por el contratista deberán tener una duración de treinta (30) segundos.
4. El contenido de las cuñas será proporcionado previamente por el supervisor del contrato asignado por el Instituto de Turismo de Villavicencio.
5. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado.

	OBLIGACIONES GENERALES 1. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato. 4. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario 5. Garantizar la afiliación al S.G.S.S. en salud y pensión, presentando las respectivas certificaciones. 6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 7. Entregar informes de actividades del objeto del contrato. 8. Asumir los descuentos de Ley 9. Las demás relacionadas con el objeto del contratado
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
CESION DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.

TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA, Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General

Proyectó: Ana Emilia Madrid S – P.U